



D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veinticuatro de abril del año en curso, a propósito del punto III.1 sobre: **"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE COMPOSICIÓN DE LA SALA TERCERA Y DE SUS SECCIONES Y DE ASIGNACION DE PONENCIAS PARA EL AÑO 2023 POR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA SALA TERCERA Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS EN LA SECCIÓN QUINTA"**, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO: 1º) Aprobar para el buen funcionamiento de la sala Tercera y sus secciones, la siguiente regla transitoria:

Mientras se mantenga la actual situación de la sección quinta, a partir de mayo de 2023, cada mes concurrirá a completar el número legal exigido por el artículo 15 de la ley de la Jurisdicción, sin asumir ponencias en esta sección, un Magistrado de la Sala siguiéndose al efecto el siguiente orden:

- En mayo de 2023, el Magistrado más moderno de la sección cuarta.
- En junio de 2023, el Magistrado más moderno de la sección tercera.
- En julio de 2023, el Magistrado más moderno de la sección segunda."

2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el BOE.

Así mismo, y a los efectos oportunos, remítase certificación al Vicepresidente del Tribunal Supremo, al Director del Gabinete Técnico, a los Consejos Generales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Madrid y a los Presidentes de Sala del Alto Tribunal".

Y para que así conste y remitir a los Consejos Generales y Colegios profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, se expide y firma la presente en Madrid a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés:

